



Bellavista, 02 de junio 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2016-D-FCNM.- Bellavista, 02 de junio 2016.- **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) está considerada como parte de la estructura orgánica, como órgano de apoyo de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo indicado en el Art. 100° 100.3.3 d), del Estatuto de la Universidad;

Que, el Artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), es un órgano de apoyo administrativo de la Universidad, encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación; coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva;

Que el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) tiene un Comité Directivo como Órgano de Asesoramiento, conformado por los **Directores de las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de cada Facultad** y, por el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado; el mismo que informa semestralmente al Consejo Universitario con evidencia de los resultados del cumplimiento de su plan operativo;

Que, los Artículos 44° y 46° 4 inciso b), del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189°, del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 08 de abril del 2016 hasta el 07 de abril del 2017 al Profesor Auxiliar Tiempo Completo **Mg. EDINSON RAUL MONTORO ALEGRE**, como **Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, como miembros integrantes de esta Oficina a los docentes:

Lic. Carlos Alberto Lévano
Huamaccto
Mg. Juan Abraham Méndez
Velásquez,
Ing. Clotilde Clelia Vidal Caldas
Lic. César Augusto Avila Celis
Lic. Juan Benito Bernui Barros,
Lic. Rolando Manuel Vega de la
Peña

Lic. Emilio Marcelo Castillo
Jiménez
Lic. Absalón Castillo Valdivieso,
Lic. Sofía Irena Duran
Quiñones
Mg. Ezequiel Francisco Fajardo
Campos
Lic. Moisés Simón Lázaro
Carrión

2. DISPONER, Que el Director presente al Decanato un plan de trabajo de esta Oficina y los informes mensuales del avance del plan mencionado.
3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dependencias Académico-Administrativas de la FCNM, Oficina de Recursos Humanos e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.